BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20235320010283
Fecha: 08-12-2023
20235320010283

532 MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: JESYCA ROSY ORJUELA
Profesional de Apoyo, Oficina Planeación

DE: DIEGO FERNANDO HERRERA ROJAS
Alcalde Local Santa Fe (E)

ASUNTO: Designación de Apoyo a la supervisión y/o liquidación

Atentamente me permito informarle que a partir de la fecha deberá asumir el apoyo a la supervisión y/o liquidación de los contratos:

No CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO	ESTADO
FDLSF-CPS-516-2023	ALBERT SEDANO PAEZ	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTIÓN LOCAL Y TERRITORIAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	En ejecución
FDLSF-CPS-522-2023	DIANA PAOLA HERNANDEZ RODRIGUEZ	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTIÓN LOCAL Y TERRITORIAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	En ejecución
FDLSF-CPS-523-2023	SEBASTIAN TORRES RODRIGUEZ	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTIÓN LOCAL Y TERRITORIAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	En ejecución
FDLSF-CPS-558-2023	HERNANDO SUAREZ LOPEZ	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTIÓN LOCAL Y TERRITORIAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIOCLIMÁTICO	En ejecución
FDLSF-CPS-561-2023	LUIS EDUARDO ANGULO ANGULO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTIÓN LOCAL Y TERRITORIAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIOCLIMÁTICO	En ejecución

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20235320010283
Fecha: 08-12-2023
20235320010283

En tal sentido, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015 que señalan que el SECOP II funciona como una plataforma transaccional, y en virtud de lo reglado en la Ley 527 de 1999 y el Capítulo 47 del Decreto 1074 de 2015 mediante los cuales se dictan normas sobre la firma electrónica, se entenderá que para todos los efectos los documentos aceptados por el supervisor y el apoyo a la supervisión durante la ejecución se encuentran debidamente firmados con su sola aprobación en la plataforma.

Adicionalmente deberá realizar las actividades establecidas en el manual de contratación vigente, en concordancia con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 o aquello que lo modifique, adicione o derogue y lo estipulado en el contrato y estudios previos.

Para efectos de prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, como supervisor deberá:

1. Tener en cuenta lo prescrito en los artículos 82 a 85 de la Ley 1474 de 2011 y la normatividad subsecuente que la modifique;
2. Dar cumplimiento a lo establecidas en el manual de supervisión e interventoría (1D-GAR-M6) vigente que se encuentra publicado en la intranet de la entidad.

Adicionalmente y de acuerdo con la presente designación, una vez finalizado el contrato supervisado o finalizado su contrato (prestación de servicios) deberá presentar informe de gestión de desarrollo y/o informe final de supervisión en el formato designado por secretaria de Gobierno.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

DIEGO FERNANDO HERRERA ROJAS
Alcalde Local Santa Fe (E)
Alcalde.santafe@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Jesús Antonio Angel Torres – Contratación
Revisó y Aprobó: Jhon Anderson Avilez Sanchez – Profesional especializado Despacho FDLSF